



AYUNTAMIENTO  
DE  
28607 - EL ÁLAMO  
(MADRID)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2019 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO, EXPTE. 14/19.**

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **03 de OCTUBRE de 2019**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

**ASISTENTES:**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. NATALIA QUINTANA SERRANO.

**Concejales:** D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D<sup>a</sup> MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

**AUSENTES:** NINGUNO.

**Secretario:** D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 05 de Agosto de 2019, expte. 12/19, y la Extraordinaria celebrada el día 09 de Agosto de 2019, expte. 13/19.

**SEGUNDO.- EXPEDIENTES LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Superior Municipal, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

## **LICENCIAS DE OBRA MAYOR.**

1.- Se concede a **D. DANIEL PORTILLO MODEO**, expte. 1258/2019, Licencia Municipal para Construcción de Vivienda Unifamiliar y Piscina en parcela situada en la C/ Fuente Dorada núm. 9 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral núm. 5239504VK1553S0001EJ, según el Proyecto Técnico de obra redactado por el Arquitecto D<sup>a</sup>.Rebeca Navarro Dorado, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de 7.512,86 euros, desglosando en 4.695,54 € el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en 2.817,32 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 de las Normas del Plan General, el solicitante deberá garantizar la correcta ejecución de la obra y conservación del espacio público mediante el depósito de una garantía por importe de 3.756,43 €, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material de la obra.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003, de 220 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, el solicitante deberá garantizar la correcta gestión de los residuos de la obra, para lo cual depositará una garantía de 152,30 euros tal como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico de la obra.

2.- Se concede a la sociedad “**CONSTRUCCIONES JOSE MARÍA SANTOS, S.L.**”, expte. 1439/2019, Licencia Municipal para Construcción de Vivienda Unifamiliar en parcela situada en la C/ Acacias núm. 27 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral núm. 4639602VK1543N0001DT, según el Proyecto Técnico de obra redactado por el Arquitecto D.Juan Benito López, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de 3.842,56 euros, desglosando en 2.401,60 € el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en 1.140,96 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 de las Normas del Plan General, el solicitante deberá garantizar la correcta ejecución de la obra y conservación del espacio público mediante el depósito de una garantía por importe de 1.921,27 €, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material de la obra.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003, de 220 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, el solicitante deberá garantizar la correcta gestión de los residuos de la obra, para lo cual depositará una garantía de 623,00 euros tal como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico de la obra.

3.- Se concede a **D<sup>a</sup> PATRICIA LAGARTERA MELLIDEZ**, expte. 842/2019, Licencia Municipal para Construcción de Porche en parcela situada en la C/ Pocillos núm. 6 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral núm. 45844719VK1554S0001SA, según el Proyecto Técnico de obra redactado por el Arquitecto D<sup>a</sup>. Laura Dorado González, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de 229,37 euros, desglosando en 143,36 € el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en 86,01 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

4.- Se concede a **D. EL KHALIL EL AZOUAN EL GARRAFI**, expte. 1182/2019, Licencia Municipal para Sustitución de Cubierta en edificio situado en la C/ Alamillo núm. 14 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral núm. 5841856VK1554N0001LE, según el

Proyecto Técnico de obra redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de 223,44 euros, desglosando en 139,65 € el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en 83,79 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

5.- Se concede a **D<sup>a</sup>. SUSANA LÓPEZ BRAVO**, expte. 1185/2019, Licencia Municipal para Legalización de Ampliación (Sótano) de Vivienda Unifamiliar situada en la C/ Nogal núm. 28 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral núm. 5245616VK1554N0001AE, según el Proyecto Técnico de obra redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de 482,22 euros, desglosando en 301,39 € el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en 180,83 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

6.- Se concede a **D<sup>a</sup>. PEÑITA REQUENA RODRÍGUEZ**, expte. 1242/2019, Licencia Municipal para Cambio de Uso de Garaje a dos Almacenes en sótano de vivienda situada en la C/ Travesía del Bronce núm. 6 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral núm. 6442319VK1564S0001LG, según el Proyecto Técnico de obra redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de 298,48 euros, desglosando en 186,55 € el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en 111,93 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

### **LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

1.- Se concede a **D. ROBERTO IZQUIERDO DELGADO**, Licencia de Primera Ocupación de Vivienda Unifamiliar y piscina situada en la C/ Travesía de las Vegas nº 9 de esta localidad, según licencia de obra expte. 1215/2019, finca con referencia catastral 5134412VK1553S0001RJ, y se aprueba la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **305,64 Euros**.

2.- Se concede a **D<sup>a</sup>. SUSANA LÓPEZ BRAVO**, Licencia de Primera Ocupación para Legalización de Ampliación (Sótano) de Vivienda Unifamiliar situada en la C/ Nogal núm. 28 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral núm. 5245616VK1554N0001AE, y se aprueba la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **61,80 Euros**.

### **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEPOSITADA.**

1.- Toda vez que según el informe emitido por la Arquitecto Superior Municipal de fecha 14/08/2019, queda acreditado la presentación del certificado la correcta terminación y conservación del espacio público municipal en la obra de Construcción de Vivienda Unifamiliar situada en la C/ Castaño nº 12 de El Álamo, se Acuerda devolver a la sociedad “Construcciones Jose María Santos, S.L.”, la Garantía que por importe de **1.695,93 euros** depositó en metálico para responder de la correcta conservación el espacio público durante ejecución de la obra, y los **2.055,00 euros** que depositó en metálico para responder de la correcta gestión de los residuos de la obra.

2.- Toda vez que según el informe emitido por la Arquitecto Superior Municipal de fecha 07/08/2019, queda acreditado la presentación del certificado la correcta terminación y conservación del espacio público municipal en la obra de Construcción de Vivienda Unifamiliar situada en la C/ Acacias nº 18 de El Álamo, se Acuerda devolver a la sociedad “Construcciones Jose María Santos, S.L.”, la Garantía que por importe de **416,00 euros** depositó en metálico para responder de la correcta gestión de los residuos de la obra.

### **TERCERO.- EXPEDIENTES APERTURA DE ACTIVIDADES.**

Vistos los expedientes que se citan, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Expediente 01/19, que se instruye a instancias de **PARTIDO POPULAR COMUNIDAD DE MADRID**, solicitando licencia para actividad dedicada a **SEDE LOCAL PARTIDO POLÍTICO** sita en la Avda. de Madrid núm. 22 de esta Localidad. Vistos los informes técnicos emitidos, se resuelve:

**Primero.-** Conceder licencia a la referida actividad, aprobando la liquidación tributaria practicada conforme a la Ordenanza Fiscal correspondiente, que asciende a la cantidad de 150 euros.

**Segundo.-** Que se notifique el presente acuerdo a la parte interesada.

### **CUARTO.- AUTORIZACIÓN VADOS PERMANENTES.**

Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009), donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Se concede a **D<sup>a</sup>. CARMEN OLLERO ALONSO**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en Calle San Blas nº 22 de El Álamo, con placa de vado asignado Nº 139, con efectos iniciales desde el día 04 de Octubre de 2019, hasta el día 31 de Diciembre de 2019, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 112,05 euros, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 12,05 euros en concepto de

parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

2.- Se concede a **D. EUGENIO ORTEGA SÁNCHEZ**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en Avda. de Madrid nº 83 de El Álamo, con placa de vado asignado Nº 140, con efectos iniciales desde el día 04 de Octubre de 2019, hasta el día 31 de Diciembre de 2019, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 112,05 euros, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 12,05 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

3.- Se concede a **D<sup>a</sup>. ANGELA PÉREZ BENITO**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en Calle Clavel nº 10 de El Álamo, con placa de vado asignado Nº 144, con efectos iniciales desde el día 04 de Octubre de 2019, hasta el día 31 de Diciembre de 2019, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 112,05 euros, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 12,05 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

#### **QUINTO.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “ARRENDAMIENTO DEL LOCAL EXISTENTE BAJO LAS GRADAS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL SITUADO EN LA C/ RÍO TORMES DEL MUNICIPIO DE EL ALAMO” (JGL 06/2017).**

Visto el escrito presentado por D. Alejandro Valdés López, solicitando Prórroga por un periodo anual, del contrato Administrativo Especial denominado “**Arrendamiento del Local existente bajo las Gradass del Campo de Fútbol Municipal situado en la C/ Río Tormes del Municipio de El Álamo**” (Exp. JGL 06/2017), adjudicado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 18 de Octubre de 2017, con una duración inicial de Dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Considerando que la Cláusula Segunda del contrato estipula que, el contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes con la finalidad de reiterar las prestaciones, mediante dos prórrogas anuales, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de Cuatro (4) años.

Considerando que el contratista ha cumplido con las obligaciones contempladas en el contrato y que resulta conveniente mantenerlo.

Conforme a la atribución de las competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en los Apartados 1 y 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Se autoriza una Primera Prórroga por plazo de un año, del contrato Administrativo Especial denominado “**Arrendamiento del Local existente bajo las Gradadas del Campo de Fútbol Municipal situado en la C/ Río Tormes del Municipio de El Álamo**” (Exp. JGL 06/2017), formalizado con **D. ALEJANDRO VALDÉS LÓPEZ**, manteniéndose inalterables las condiciones sustanciales del mismo.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo de prórroga al contratista.”

**SEXTO.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE COMIDA PRECOCINADA EN LA CASA DE NIÑOS MUNICIPAL PASEMISÍ” (JGL 05/2016).**

Visto el escrito presentado por la sociedad “**CENTRAL DE CATERING SERVICATERING, S.L.**”, solicitando Prórroga por un periodo anual del contrato administrativo de servicios denominado “**SUMINISTRO DE COMIDA PRECOCINADA EN LA CASA DE LOS NIÑOS MUNICIPAL “PASEMISÍ (JGL 05/2016)”**”, adjudicado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 17 de Octubre de 2016, con una duración inicial de Dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Considerando, que la Cláusula Tercera del contrato estipula que, el contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes con la finalidad de reiterar las prestaciones, mediante dos prórrogas anuales, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de Cuatro (4) años.

Considerando que el contratista ha cumplido con las obligaciones contempladas en el contrato, y que resulta conveniente mantener el servicio.

Conforme a la atribución de las competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en los Apartados 1 y 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Se autoriza una Primera Prórroga por plazo de un año, del contrato administrativo de servicios denominado “**SUMINISTRO DE COMIDA PRECOCINADA EN LA CASA DE LOS NIÑOS MUNICIPAL “PASEMISÍ (JGL 05/2016)”**”, formalizado con la sociedad “**CENTRAL DE CATERING SERVICATERING, S.L.**”, manteniéndose inalterables las condiciones sustanciales del mismo.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo de prórroga al contratista.”

**SÉPTIMO.- ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD “FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.”, COMUNICANDO SU INTENCIÓN DE NO PRORROGAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES” (JGL 04/2016).**

Visto el escrito presentado por la sociedad “**FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**”, donde comunica su intención de no solicitar la prórroga y dar por extinguido el contrato de servicios denominado “**LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (JGL 04/2016)”**”, que fue adjudicado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 17 de Octubre de 2016, con una duración inicial de

Dos años, a contar desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de acordar de mutuo acuerdo dos prórrogas anuales adicionales, de las que se acordó una.

Conforme a la atribución de las competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en los Apartados 1 y 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Al haberse comunicado expresamente por el contratista su intención de no solicitar la prórroga del contrato, se Acuerda dar por finalizado, a partir del próximo día 14 de noviembre de 2019, el contrato de servicios denominado **“LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (JGL 04/2016)”**, si bien, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del contrato, el servicio no podrá interrumpirse ni aun por cumplimiento del término del contrato, siendo obligatoria para el contratista su continuidad en las mismas condiciones hasta su sustitución por el Ayuntamiento.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo de prórroga al contratista.”

#### **OCTAVO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA “REMODELACIÓN DE LA CALLE LUIS LÓPEZ OLIVEROS”.**

Visto el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la obra incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, con la denominación de “REMODELACIÓN DE LA CALLE LUIS LÓPEZ OLIVEROS”, que ha sido elaborado por la empresa contratista de la obra “YPS SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.”.

Una vez que el Plan ha sido informado favorablemente por D. Alfredo Morales Arribas, Arquitecto Técnico Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y se dispone la obligación de contar con un Plan de Seguridad y Salud de la obra, procede su aprobación por el órgano competente de la Administración Pública promotora de la obra.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la obra denominada **“REMODELACIÓN DE LA CALLE LUIS LÓPEZ OLIVEROS”** a ejecutar en el Municipio de El Álamo, que ha sido elaborado por la empresa contratista de la obra “YPS SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.”.

**Segundo.-** El presente acuerdo se notificará a la empresa contratista de la obra, al Coordinador de Seguridad y Salud y al Director de la obra.”

**NOVENO.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y JUVENTUD.**

Vista la propuesta presentada por la Concejalía Delegada de Cultura y Juventud para actualización de los Precios Públicos a abonar por los usuarios de las actividades organizadas por dicha Concejalía.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en los arts. 41 y 127 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; lo dispuesto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y en la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de precios públicos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, cuyo texto fue publicado íntegramente en el BOCM núm. 73, de fecha 27 de marzo de 2013, los Ayuntamientos podrán establecer y fijar precios públicos por la prestación de servicios y la realización de actividades de competencia municipal en los supuestos y de conformidad con lo establecido en dicha normativa.

De conformidad con la delegación expresa de competencias acordada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 31 de Enero de 2013 (Disposición Final Primera de la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de precios públicos), para el establecimiento, fijación y modificación de Precios Públicos y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Se Aprueban los siguientes Precios Públicos que se abonarán por los usuarios de las actividades organizadas por la Concejalía de Cultura y Juventud:

**PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS ACTIVIDADES DE CULTURA Y JUVENTUD.**

**1.-Aulas municipales.**

Para aquellas actividades que se imparten en 2 horas semanales, se establece un margen de precio de entre 25 y 30 euros, dependiendo de si la actividad genera otros gastos derivados de la misma para el usuario como por ejemplo la compra continuada de material para su desarrollo.

MANUALIDAD CREATIVA	2 HORAS SEMANALES	25 €
FOTOGRAFÍA DIGITAL	2 HORAS SEMANALES	25 €
DANZA ESPAÑOLA	2 HORAS SEMANALES	26 € PAGO MENSUAL 75 € PAGO TRIMESTRAL
PINTURA	2 HORAS SEMANALES	25 €
RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y OBJETOS	2 HORAS SEMANALES	25 €
TODAS LAS ACTIVIDADES SON OBJETO DE UN DESCUENTO DEL 25 € POR FAMILIA NUMEROSA		
Todas las actividades aportan por uso de espacios públicos un porcentaje entre el 10 y el 15 %, en función del número de alumnos (menos de 10 alumnos el 10 % y más de 10 alumnos el 15 %)		



### 1.1.- Aulas Municipales con formación de aspiración profesional

TEATRO	2 HORAS SEMANALES	40 €
TEATRO MUSICAL ( 3 A 6 ,AÑOS)	2 HORAS SEMANALES	40 €
CANTO	1 HORA A LA SEMANA	25 €
BAILE MODERNO	2 HORAS SEMANALES	25 €
Todas las actividades aportan por uso de espacios públicos un porcentaje del 10 %, en función del número de alumnos (al menos de 15 alumnos en teatro y al menos 7 alumnos en canto)		

### 2.- Entradas a espectáculos en el TEATRO MUNICIPAL.

Certamen de teatro aficionados	Programación PROFESIONAL NO	GENERAL 3 € +65 e infantil 2 €
Certamen de danza aficionados	Programación PROFESIONAL NO	GENERAL 3 € +65 e infantil 2 €
DOM TEATRO PROGRAMACIÓN DE TEATRO INFANTIL	Programación profesional	GENERAL 3 € INFANTIL 2 €
PROGRAMACIÓN DE ADULTOS DE LA RED DE TEATROS Y/O CONTRATACIÓN DIRECTA FUETRA DE RED	PROGRAMACIÓN PROFESIONAL EL PRECIO SE ESTABLECE EN FUNCIÓN DEL CACHÉ	HASTA 1000 € -3 € DE 1001 € A 1500 €- 4 € DE 1500 € A 2000 € - 5 € ( así progresivamente cada 500 €)
OTRAS ACTUACIONES	PROGRAMACIÓN PROFESIONAL MEDIANTE CESIÓN DE ESPACIOS A TAQUILLA	ENTRE 3 € y 5 € (SALVO QUE LA CALIDAD ARTÍSTICA JUSTIFIQUE UN PRECIO SUPERIOR)
DESCUENTOS ESPECIALES	POR RAZONES SOCIALES CUALQUIERA DE ESTAS MODALIDADES PUEDEN SER OBJETO DE DESCUENTOS A JUBILADO Y NIÑOS	+ 65 € NIÑOS 2 €
SE CREARÁN BONOS PARA TODOS LOS CICLOS O TEMPORADAS DE PROGRAMACIÓN EN EL TEATRO EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE REPRESENTACIONES CON DESCUENTO DE HASTA EL 40 %		

### 3. Entradas a espectáculos musicales y/o teatrales en la Plaza de Toros “La Chacona”.

Cesiones a taquilla coste cero al Ayuntamiento	Entrada general: Entre 3 y 15 €, en función del coste de la producción. Se negociarán precios reducidos para niños y/o jubilados
--	--

**3.1.- Entradas a eventos relacionados con el bienestar social o de índole educativa.**

Campañas de prevención, divulgativas o similares	Normalmente van enfocadas a colectivos concretos	Entrada gratuita
--	--	------------------

**4.- Instalaciones municipales.**

**ALQUILER TEATRO**

POR REPRESENTACIÓN/ACTO	PRECIO	OBSERVACIONES
Técnico Municipal Obligatorio	120 €/jornada de hasta 6 horas/día	50 % actuaciones consecutivas

El espacio puede ser cedido de forma gratuita siempre que se genere un beneficio cultural al municipio o se intercambie la cesión de uso del teatro por una representación o por otro servicio cultural que resulte favorable al municipio.

**ALQUILER PLAZA DE TOROS**

POR EVENTO DE UN DÍA	PRECIO	OBSERVACIONES
Técnico Municipal Obligatorio	750 €	50 % días consecutivos

El espacio puede ser cedido de forma gratuita siempre que se genere un beneficio cultural al municipio o se intercambie la cesión de uso del teatro por una representación o por otro servicio cultural que resulte favorable al municipio.

**ALQUILER SALA EN CSC**

POR EVENTO DE UNA HORA	PRECIO	OBSERVACIONES
Sólo en horario habitual del edificio	25 €	50 % horas consecutivas

El espacio puede ser cedido de forma gratuita siempre que se genere un beneficio cultural al municipio. También están exentas del pago las Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro

**5.- Carnet de uso de instalaciones de la Casa de la Juventud.**

Carnet de control de usuarios de la Casa de la juventud	gratuito
---	----------

**6.- Salidas, excursiones y viajes en autobús**

Grupos aproximados de entre 20 y 50 personas (con menos de 20 personas no se realizarán salidas)	Será calculado y dividido entre los participantes el precio total del transporte y la actividad y alojamiento (si procede)	El precio se calcula por el resultado entre el número de inscritos según la siguiente fórmula: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hasta 30 años, 75% del cálculo total.</li> <li>- De 30 años en adelante se les aplica el 100 %</li> </ul>
--	--	---

**7.- Publicidad, patrocinios, cuñas y otras modalidades de promoción y difusión de terceros en Radio El Álamo 106.8 FM.**

**7.1.- CUÑAS PUBLICITARIAS.-** El precio de la cuña media de 20 segundos será de 6 €. El mínimo necesario para su reserva será de 20 cuñas (120 €). La grabación de la cuña tendrá un coste de 15 €.

**7.2.- COMUNICADOS.-**

Los comunicados se emitirán sin fondo musical y a viva voz por el locutor/a de cada programa solicitado. Siendo el precio público siempre por unidad (mínimo 10 unidades):

Hasta 30 palabras: 5 €  
De 31 a 60 palabras: 9 €  
De 61 a 100 palabras: 15 €

**7.3.-BONIFICACIÓN CUÑAS Y COMUNICACIONES CONTRATABLES EN NÚMERO SUPERIOR A:**

100..... 5%  
300..... 10%  
500..... 15%

**7.4.- CUÑAS Y COMUNICADOS PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DE CARÁCTER SOCIAL Y/O SIN ÁNIMO DE LUCRO:**

**a) CUÑAS PUBLICITARIAS.-** El precio de la cuña media de 20 segundos será de 4 €. El mínimo necesario para su reserva será de 20 cuñas

La grabación de la cuña tendrá un coste de 12 €

**b) COMUNICADOS.-** Los comunicados se emitirán sin fondo musical y a viva voz por el locutor/a de cada programa solicitado. Siendo el precio público siempre por unidad (mínimo 10 unidades):

Hasta 30 palabras: 3 €  
De 31 a 60 palabras: 6 €  
De 61 a 100 palabras: 15 €

**7.5.- UNIDADES MÓVILES CON PÚBLICIDAD EN EL EMPLAZAMIENTO FÍSICO Y EN EL PROGRAMA DIRECTO.-**

- Hora o fracción: 60 €

**7.6.- ESPONSOR EN RETRANSMISIONES DEPORTIVAS.-** 30 euros unidad (partido, carrera, etc. En el caso de campeonatos, torneos, etc se aplicará un descuento de 10 euros por unidad)

**7.7.- PATROCINIO DE PROGRAMAS.-**

- programas de 15 minutos (3 menciones)...30 euros
- programas de 30 minutos (5 menciones)... 50 euros
- programas de 60 minutos (8 menciones)... 75 €
- programas de 120 minutos (10 menciones)...90 €

Las menciones se realizarán obligatoriamente por el medio de comunicación al principio, mitad y final del programa, dejando las demás a criterio del programa.

**7.8.- PATROCINIO DE ESPACIOS DENTRO DE UN PROGRAMA.-**

- Mención (como mínimo) al principio y al final del espacio, no superior a 20 minutos :20 euros

**7.9.- PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN AJENA.-**

Precio por programa 100 euros. El programa no tendrá una duración superior a 90 minutos. Si se diera el caso, cada fracción de hasta media hora: 40 €.

- Se realizarán siempre en franja horaria no cubierta por la emisora.
- El contenido, opiniones , objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones vertidas en dichos programas, serán responsabilidad de la empresa contratante.
- En caso de demanda judicial será la empresa contratante el único responsable legal.
- La emisora municipal se reserva el derecho de anular la emisión del programa en cualquier momento de su desarrollo, por los motivos que fuere, sin que haya lugar a indemnización alguna, comunicándolo con al menos 10 días naturales de antelación.

**Segundo.-** Los Precios Públicos aprobados entraran en vigor a partir del presente acuerdo de establecimiento y fijación y se darán a conocer públicamente, mediante anuncios insertados en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Municipal.

**Tercero.-** En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de Precios Públicos.”

**DÉCIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LA OBRA DENOMINADA “RENOVACIÓN DE ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS” (Expte. JGL 05/2019).**

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>PODER ADJUDICADOR</b>			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL		
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>			
<b>Número de Expediente</b>	JGL 05/2019	<b>Tipo de Contrato:</b>	OBRAS
<b>Tipo Procedimiento</b>	<b>ABIERTO SIMPLIFICADO</b>	<b>Tramitación:</b>	ORDINARIA
		<b>Tramitación anticipada:</b>	NO
Forma de presentación de ofertas: MANUAL			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
<b>DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>			
<b>Definición del objeto del contrato:</b> Obras de “ <b>RENOVACIÓN DE ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS.</b> ”			
La actuación está financiada con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019).			
El objeto del contrato NO se divide en lotes.			
Códigos CPV: 45234113-1; 45112000-5; 45112310-1; 45233330-1; 45233251-3; 45233252-0; 45111214-1.			
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>			
Presupuesto base IVA excluido:	IVA: 21%	Presupuesto base IVA incluido:	
<b>329.066,93 euros</b>	<b>69.104,06 €</b>	<b>398.170,99 euros</b>	
Aplicaciones presupuestarias Presupuesto aprobado para el ejercicio 2019:			
151.619.09 denominada “PIR Aportación Municipal Asfaltado vías públicas”. 151.619.17 denominada “PIR Aportación CAM Asfaltado vías públicas”.			
Sistema de determinación del precio: Precios unitarios descompuestos justificados en el Proyecto Técnico.			

Considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato administrativo de Obras denominado “**RENOVACIÓN DE ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS.**” (Exp.JGL 05/2019), con un Precio Base de Licitación de **398.179,99 euros**, que se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado conforme a lo establecido en los Apartados a y b del art. 159.1) de la LCSP.

**Segundo.-** Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 151.619.09 denominada “PIR Aportación Municipal Asfaltado vías públicas”. 151.619.17 denominada “PIR Aportación CAM Asfaltado vías públicas”, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente a los Pliegos de Cláusulas Administrativas”.

**Cuarto.-** Designar a los miembros de la Mesa de Contratación conforme a la composición nominal prevista en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas y publicar su composición en el perfil de contratante:

**Presidenta:**

D<sup>a</sup> Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

**Vocales:**

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D<sup>a</sup> Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

D. Luis Miguel García Maestro, funcionario municipal Inspector Urbanístico.

D. Juan Manuel Orgaz Sánchez, Concejal Delegado de Hacienda, Deportes e Infraestructuras.

**Secretaria:** D<sup>a</sup> Nieves Orgaz Gaitán, funcionaria auxiliar administrativo del Ayuntamiento de El Álamo.”

**ONCE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LA OBRA DENOMINADA “ACONDICIONAMIENTO DEL PORCHE NORTE Y DOTACIÓN DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA EN EL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL” (Expte. JGL 04/2019).**

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>PODER ADJUDICADOR</b>			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL		
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>			
Número de Expediente	JGL 04/2019	Tipo de Contrato:	OBRAS
Tipo Procedimiento	<b>ABIERTO SIMPLIFICADO</b>	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: MANUAL			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
<b>DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>			
Definición del objeto del contrato: Obras de <b>“ACONDICIONAMIENTO DEL PORCHE NORTE Y DOTACIÓN DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA EN EL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL”</b> , situado en la C/ Escuelas nº 11.			
La actuación está financiada con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019).			
El objeto del contrato no se divide en lotes.			
Códigos CPV: 45212000-6 y 42416000-5.			
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>			
Presupuesto base IVA excluido:	IVA: 21%	Presupuesto base IVA incluido:	
<b>64.450,00 euros</b>	<b>13.744,50 €</b>	<b>79.194,50 euros</b>	
Aplicación presupuestaria: 151.619.06 denominada “PIR Aportación Municipal Biblioteca” y Aplicación presupuestaria: 151.619.14 denominada “PIR Aportación CAM Biblioteca”.			
Sistema de determinación del precio: Precios unitarios descompuestos justificados en el Proyecto Técnico.			

Considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato administrativo de Obras denominado **“ACONDICIONAMIENTO DEL PORCHE NORTE Y DOTACIÓN DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA EN EL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL”** (Exp.JGL 04/2019), con un Precio Base de Licitación de **479.194,50 euros**, que se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado conforme a lo establecido en los Apartados a y b del art. 159.1) de la LCSP.

**Segundo.-** Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 151.619.06 denominada “PIR Aportación Municipal Biblioteca” y Aplicación presupuestaria: 151.619.14 denominada “PIR Aportación CAM Biblioteca”, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y al Proyecto Técnico de la obra”.

**Cuarto.-** Designar a los miembros de la Mesa de Contratación conforme a la composición nominal prevista en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas y publicar su composición en el perfil de contratante:

**Presidenta:**

D<sup>a</sup> Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

**Vocales:**

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Couso Permy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D<sup>a</sup> Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

D<sup>a</sup>. Ana María Portillo Sánchez, trabajadora municipal Coordinadora del Área de Cultura.

D. Juan Carlos Orgaz Rufo, Concejal Delegado de Cultura y Juventud.

**Secretaria:** D<sup>a</sup> Nieves Orgaz Gaitán, funcionaria auxiliar administrativo del Ayuntamiento de El Álamo.”

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 10,55 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose el presente Acta que consta de dieciséis folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



